



Junta de Andalucía

25 de noviembre de 2025

## **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS 2023-2027**



**Junta de Andalucía**

## **ÍNDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL**
- 3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.**
- 4. OBJETIVOS**
- 5. EFECTOS DISTORSIONADORES EN EL MERCADO.**
- 6. ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**
- 7. ANEXO I. TIPOLOGÍA DE SUBVENCIONES POR CENTRO GESTOR**



## **1. INTRODUCCIÓN.**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en sus artículos 45.1 que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargos a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de su otorgamiento y gestionando y tramitando su concesión.

En cumplimiento de la citada normativa, al amparo de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, la Consejería de Industria, Energía y Minas abordó la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2027, aprobando el mismo mediante Orden de 7 de julio de 2023.

Actualmente, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de junio, se procede a realizar la actualización anual del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Industria, Energía y Minas para el periodo 2023-2027, incorporando los nuevos instrumentos de planificación aprobados en el último ejercicio (la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030, el Plan de Ahorro Energético de la Administración de la Junta (2022/2026) aprobado el 23/05/2023 y diversos planes de acción de cadena de valor industriales ), así como las dotaciones previstas para las distintas línea de subvenciones a la fecha de cierre del presente documento

## **2. ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL**

El Plan Estratégico abarca las subvenciones de los órganos directivos de esta Consejería, así como sus entidades adscritas, con una vigencia de cinco años, 2023-2027, ambos inclusive, de forma que coincida con la ejecución de los distintos programas de incentivos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como con el Marco 2021-2027 del Programa Operativo FEDER y con la planificación estratégica existente.



En la actualidad, la Consejería de Industria, Energía y Minas gestiona subvenciones y ayudas públicas directamente vinculadas con sus competencias que de acuerdo con la estructura orgánica de la Consejería son:

A) En el ámbito de las competencias de la Secretaría General de Industria y Minas:

- El fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y minero, industria 5.0, y los servicios relacionados con estos, incluida su promoción exterior.
- Las competencias específicas relacionadas con la industria aeroespacial y de defensa. Particularmente, la creación, gestión y diseño de políticas, instrumentos y planes de apoyo al desarrollo de estos sectores industriales. El impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía o del instrumento de planificación que lo sustituya, mediante la colaboración con la Consejería con competencias en materia de innovación.
- La gestión de incentivos para el impulso de programas de promoción y modernización industrial y de la minería, el desarrollo económico regional y la transición justa.
- El fomento de los sistemas productivos locales mediante el desarrollo de actividades industriales y mineras y los servicios relacionados con estas.
- El fomento de la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios de las áreas industriales.
- El fomento de actividades y proyectos de especial interés para el desarrollo industrial y minero, y los servicios relacionados, y en su caso la realización de propuestas al órgano competente para su asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía.

B) En el ámbito de competencias de la Secretaría General de Energía:

- El fomento y la promoción de las actividades energéticas incluyendo los incentivos propios y los que se le encomienden para el desarrollo regional.
- El fomento de actividades y proyectos de especial interés para el desarrollo energético, y los servicios relacionados, y en su caso la realización de propuestas al órgano competente para su asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía.

C) En el ámbito de competencias de la Dirección General de Minas:



- La colaboración con la Secretaría General de Industria y Minas en la gestión de incentivos para el impulso de programas de promoción y modernización de la minería, el desarrollo económico regional y la transición justa, y en el seguimiento de estos.
- La colaboración con la Secretaría General de Industria y Minas en el fomento de actividades y proyectos de especial interés para el desarrollo minero, y los servicios relacionados, y, en su caso, en la realización de propuestas al órgano competente para su asignación a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía.
- La colaboración con la Secretaría General de Industria y Minas en el fomento de los sistemas productivos locales mediante el desarrollo de actividades minera y los servicios relacionados con estas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

D) En el ámbito de la Agencia Andaluza de Energía:

La Agencia Andaluza de la Energía, entidad adscrita a esta Consejería, concede incentivos al amparo de las competencias atribuidas por el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía; y en el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos.

Para el cumplimiento de su objeto, la Agencia Andaluza de la Energía, ejercerá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/2003 por la que se crea, entre otras, las siguientes funciones:

- Fomentar la utilización de energías renovables.
- Promover y estimular el ahorro energético y el uso racional de la energía, y especialmente evitar pérdidas energéticas en los hogares y en las instalaciones públicas y privadas.
- Potenciar la cogeneración.
- Promover la eficiencia energética en el transporte en la Comunidad Autónoma.
- Fomentar y colaborar en el desarrollo de dispositivos de utilización más eficiente de la energía.
- Promover y contribuir a una adecuada educación entre la población sobre el uso de la energía y el consumo energético
- Gestionar las líneas de ayuda que la Consejería competente en materia de energía le encomiende, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



- Conceder subvenciones con cargo a su presupuesto de acuerdo con lo que dispone el artículo 104 de la Ley 5/1983 citada.
- Incentivar e impulsar a las Corporaciones Locales en el fomento de las energías renovables.

Además de los instrumentos generales de intervención que la Agencia puede utilizar, y de las medidas de fomento que estime oportunas, para la consecución de sus objetivos estatutarios adoptará, entre otras, las siguientes iniciativas:

- a) Fomentar y propiciar la práctica de auditorías energéticas en los sectores público y privado.
- b) Fomentar la eficiencia energética en el diseño y la construcción de viviendas y otros edificios, potenciando las certificaciones energéticas para nuevas edificaciones y para las existentes.
- c) Fomentar actuaciones concretas de instalaciones energéticas renovables.
- d) Elaborar y ejecutar los planes y programas encomendados por Administraciones Públicas y particulares.
- e) Fomentar líneas de trabajo con aquellas entidades que apoyen la investigación energética.
- f) Fomentar la organización de iniciativas de sensibilización en todos los niveles educativos y profesionales.
- g) Promover inversiones en energías ambientalmente compatibles, así como de medidas de ahorro energético.
- h) Fomentar la participación de empresas e instituciones de Andalucía en programas energéticos estatales e internacionales.
- i) Potenciar sistemas de transporte energéticamente eficientes.
- j) Promover la eficacia y ahorro energético en todos aquellos casos que impliquen una utilización de energía, como son:
  - Utilización de aguas para riego y abastecimiento de poblaciones.
  - Manejo y producción de residuos.



**Junta de Andalucía**

Las líneas de subvención en el ámbito de la Consejería de Industria, Energía y Minas podrán articularse conforme a cualesquiera de los tipos de subvenciones previstos en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Conforme a la clasificación de las subvenciones, contenida en el artículo 2 del citado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el Plan se han integrado las subvenciones regladas que se concedan tanto en régimen de concurrencia competitiva como no competitiva y las subvenciones nominativas para el ejercicio del presente Plan.

En las actualizaciones anuales del Plan que se efectúen se integrarán, tanto las subvenciones nominativas que aparezcan determinadas expresamente en los créditos iniciales de las sucesivas leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las subvenciones de carácter excepcional que se concediesen si se acreditaban razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultaran su convocatoria pública, y cualesquiera otras que se otorgasen conforme a lo anteriormente indicado.

El presente Plan tendrá una vigencia de cinco años, todo ello en consonancia con la planificación estratégica de las distintas áreas de actuación recogida en el apartado 3 del Plan.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios de la Consejería, conforme a los principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Todo ello, Programa, Planes y acciones, se conciben y articulan con el ánimo de cumplir las funciones atribuidas a esta Consejería, siempre desde la perspectiva del obligado respeto a los objetivos de política económica y estabilidad presupuestaria definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

### **3. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.**

La Consejería de Industria, Energía y Minas cuenta actualmente con los siguientes instrumentos de planificación estratégica vigente:

A) En materia de Planificación Industrial.

Mediante Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, el Consejo de Gobierno acordó iniciar la elaboración de la nueva política industrial de Andalucía con horizonte 2030, que prima la colaboración público-privada y con otras administraciones en el diseño de las actuaciones y objetivos que articularán la acción del Gobierno autonómico en esta materia. La Consejería de Industria, Energía y Minas es la encargada de su redacción.

La nueva estrategia incluirá tres planes de fomento para unos escenarios a corto, medio y largo plazo. El primero tiene una aplicación hasta 2022 y contempla la puesta en marcha de iniciativas públicas y privadas, con el fin de fortalecer la actividad industrial en la coyuntura de crisis económica actual. A este le seguirán dos planes más con aplicación hasta 2025 y 2030, respectivamente, que buscarán reforzar la solvencia de las empresas industriales en Andalucía.



**Junta de Andalucía**

### **-Plan de acción CRECE Industria 2021-2022 para una nueva política industrial en Andalucía**

El Plan de acción CRECE Industria 2021-2022 para una nueva política industrial en Andalucía pone en marcha la nueva política industrial en Andalucía que busca su transformación mediante la diferenciación como región industrial, así como el crecimiento de su industria en solvencia, dimensión, calidad y valor para la sociedad, incluyendo para ello el marco general de esta nueva política industrial a largo plazo (hasta 2030), así como los programas de actuaciones y medidas concretas que exponen cómo hacerlo a corto plazo.

Esta planificación industrial andaluza contribuirá directamente en los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible: ODS 9 'Industria, innovación e infraestructura que persigue construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación' y ODS 8 'Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos'. Así como, indirectamente, en los objetivos: ODS 12 'Producción y consumo responsable' y ODS 5 'Igualdad de género'.

En el Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, se tomó conocimiento de la puesta en marcha del Plan de acción CRECE Industria 2021-2022 para una nueva política industrial en Andalucía.

En el marco del Plan de acción CRECE Industria 2021-2022 para una nueva política industrial en Andalucía, se incluye (en su apartado 5.c) el desarrollo de Planes de acción de cadenas de valor industriales como elemento fundamental para conseguir aterrizar sus medidas de fomento en los diferentes sectores y ámbitos de desarrollo industrial y la fijación de valor a los territorios a través de sus ecosistemas industriales, mediante una visión integral de la industria que abarca el ciclo de vida completo de los bienes o productos industriales, adoptándose como elemento conductor de la lógica de intervención de la política industrial. A continuación, se relacionan los planes de acción de cadena de valor industriales:

- Plan de cadena de valor CRECE Industria del sector naval en Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo 2022).
- Plan de cadena de valor CRECE Industria de la piedra y el mármol en Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2022).
- Plan de cadena de valor CRECE Industria del sector cementero en Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2022).
- Plan de cadena de valor CRECE Industria metalúrgica en Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2023).
- Plan de cadena de valor CRECE Industria de la madera y mueble en Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2023).





## Junta de Andalucía

- Plan de cadena de valor CRECE Industria para la edificación en Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2023).
- Plan de cadena de valor CRECE Industria textil, del cuero y el calzado en Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2023).
- Plan de cadena de valor CRECE Industria química básica y aplicada en Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2023).
- Plan de cadena de valor CRECE Industria farmacéutica en Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2023).
- Plan de cadena de valor CRECE Industria de la digitalización en Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2023).
- Plan de cadena de valor CRECE Industria del agua en Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2023).
- Plan de cadena de valor CRECE Industria sostenible del plástico en Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2023).
- Plan de cadena de valor CRECE Industria de la automoción en Andalucía (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2023).
- Plan de cadena de valor CRECE Industria del papel, cartón y artes gráficas en Andalucía 2024-2027 (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2023).
- Plan de cadena de valor CRECE Industria metalmecánica en Andalucía 2024-2027 (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2023).
- Plan de cadena de valor CRECE Industria del vidrio en Andalucía 2024-2027 (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2023).
- Plan de cadena de valor CRECE Industria de la joyería en Andalucía 2024-2027 (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2023).
- Plan de cadena de valor CRECE Industria de la salud en Andalucía 2024-2027 (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2023).



**Junta de Andalucía**

**El Plan de acción CRECE Industria en Andalucía a 2027**, aprobado el 2 de julio de 2024, es el marco político orientado a la acción para un nuevo impulso a la política industrial, que da continuidad y refuerza las medidas recogidas en el primer plan CRECE Industria, aterrizado a través de 19 planes sectoriales de cadena de valor, y se centra en cómo aprovechar eficazmente los grandes recursos andaluces a medio plazo a 2027.

Asimismo, esta nueva planificación industrial pone el foco en el fomento de actividades industriales de alto valor añadido, con un elevado componente de innovación y que supongan la aplicación de nuevas tecnologías a los procesos industriales. Se busca así reforzar el posicionamiento de las cadenas de valor industriales de Andalucía y atraer inversiones para reforzarlas tecnológicamente.

Una segunda línea de trabajo del Plan CRECE Industria 2027 se centra en el desarrollo de una industria sostenible económica, social y ambientalmente, a través de un mejor aprovechamiento de los recursos energéticos e hídricos por parte de la industria regional, incorporando, entre otros, los principios de la economía circular.

B) En materia de Planificación minera.

Mediante el Acuerdo de 1 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 (EMSA 2030) la cual se sustentará en los siguientes principios básicos:

**Participación y transparencia.** En base a estos principios se incorporan mecanismos que garanticen la participación en el proceso de elaboración de la Estrategia de la sociedad civil, de los agentes económicos y sociales, colegios profesionales, así como de las Administraciones Públicas interpeladas por razón de sus competencias, y particularmente a la Administración local.

**Adaptación y resiliencia.** De acuerdo con estos principios, la Estrategia se dotará de una estructura flexible que permitirá adaptar las actuaciones puestas en marcha para lograr el alcance de sus objetivos conforme evolucione el contexto legislativo, económico y social relacionado con el ámbito de la minería.

**Evaluabilidad.** Este principio se incorpora mediante un sistema de seguimiento que permita una evaluación continuada de los resultados obtenidos con objeto de realizar los ajustes necesarios para la consecución de los objetivos previstos.

Ésta tiene, asimismo, por objeto:

El objeto de la Estrategia es constituirse como el instrumento planificador que oriente estratégicamente, hasta el periodo 2030, las actividades de fomento, promoción, seguimiento, ordenación, investigación y explotación de los recursos minerales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales, de forma coordinada y compatible con la planificación económica, industrial, medioambiental y territorial de Andalucía y en el marco de la normativa europea, nacional y autonómica.



**Junta de Andalucía**

Es por ello por lo que la Administración de la Junta de Andalucía, como competente en la planificación, fomento, promoción, seguimiento y ordenación del sector minero, así como en la gestión del propio dominio público minero, tiene entre sus objetivos que su aprovechamiento contribuya a fijar cada vez un mayor valor en el territorio, incidiendo en el referido crecimiento económico e industrial y en esa mayor cohesión social y territorial.

De esta manera, con una perspectiva de futuro, las actividades de investigación y explotación de los recursos minerales en Andalucía se deben sustentar sobre unos principios que miren más allá de los períodos de explotación y complementarse con la diversificación de actividades económicas, el desarrollo de cadenas de valor más resilientes y un desempeño eficiente, sostenible y seguro para las personas y para el territorio. Este desempeño debe contar, además, con una amplia participación social, con el objetivo de disponer de una «licencia social de operación» que contribuya a alcanzar tanto la aceptación de la actividad minera como su intervención en la planificación del desarrollo económico y social de la comarca en la que se desarrolla la actividad. Además, debe estar basado en el desarrollo tecnológico, la innovación y el capital humano, proporcionando un empleo más rico en cantidad, calidad, capacitación, capacidad de adaptación y género.

Asimismo, la estrategia renueva el compromiso de la Administración de la Junta de Andalucía de contar con un instrumento de planificación minera que refuerce y de un nuevo impulso a los objetivos de sostenibilidad ambiental, económica y social de la minería andaluza y de su sector transformador. Para ello, la nueva estrategia minera de Andalucía define el posicionamiento del sector minero andaluz a medio y largo plazo, en un horizonte temporal que abarcaría hasta el año 2030, con un enfoque de «marco político orientado a la acción», dirigido al fortalecimiento y extensión del sector minero en toda la cadena de valor, reforzando la competitividad del mismo mediante el apoyo a la internacionalización de las empresas mineras y auxiliares de la minería andaluza, impulsando la investigación de recursos minerales disponibles, fomentando proyectos de investigación, innovación y cooperación empresarial, fomentando asimismo el trabajo seguro en el sector.

Esta nueva estrategia debe además definir objetivos, instrumentos y medidas para seguir avanzando en el desarrollo normativo y el establecimiento de procedimientos en el marco de una mayor agilización, simplificación y coordinación administrativa y eliminación de trabas regulatorias que, encontrándose dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, acompañen adecuadamente el desarrollo del sector, establezca un marco de seguridad para todos los actores participantes y favorezca la captación de nuevas inversiones.

Esta planificación minera contribuirá directamente a la consecución del objetivo 15 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

En este sentido, mediante Acuerdo de 25 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 (EMSA 2030) (BOJA de 31 de julio de 2023), de la cual se derivan dos planes de acción para los períodos 2023-2026 y 2027-2030.



A través de ésta se ha efectuado un exhaustivo análisis de las variables de contexto y de desempeño, tanto en el nivel agregado del sector como en los diferentes ámbitos subsectoriales. A resultados del mismo, se concluye que la minería andaluza constituye un componente relevante de la economía regional y su capacidad de aprovechar de forma sostenible sus recursos naturales hace de este sector un importante motor de crecimiento que debe servir para el mantenimiento y generación de empleo estable y de calidad. La posición rural de sus establecimientos extractivos le permite contribuir a reducir las tendencias al despoblamiento. Los municipios mineros de la Faja Pirítica y de otras comarcas mineras disfrutaban de mejores condiciones socioeconómicas que otras comarcas. Desde hace unos años la evolución de la actividad minera es positiva, registrando buenas cifras en producción y generación de empleo.

Asimismo, se identifican los principales retos del conjunto de las explotaciones mineras, los cuales se centran en la resolución renovable del aprovisionamiento energético, en continuar con la reducción de la huella hídrica y los procesos de circularidad, en la impregnación de las dinámicas empresariales en el tejido Pyme, en la articulación con las empresas transformadoras y en la definición de un escenario para responder a las condiciones exigentes de futuros ciclos de demanda.

Mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 16 de diciembre de 2022, la Comisión Europea fue aprobado el Programa Andalucía FEDER 2021-2027. Dentro de sus Objetivos Políticos 1 y 2, y objetivos específicos 1.1, 1.3, 2.6 y 2.7 se encuentran las actuaciones a desarrollar tanto por la Secretaría General de Industria y Minas como por la Dirección General de Minas. En el caso del objetivo 1.1 se hallarían alineadas con la aprobación de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027 S4-Andalucía, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2023.

Por otro lado, constan las actuaciones previstas dentro del Plan Territorial de Transición Justa de España 2021 – 2027, que adoptó la Comisión europea en su decisión de 20 de diciembre de 2022, y que en el caso de Andalucía corresponden a subvenciones/incentivos destinados a las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba.

C) En materia de planificación energética.

#### Estrategia Energética de Andalucía 2030

A principios de 2021 el gobierno andaluz tomó conocimiento del documento de las Directrices Energéticas de Andalucía, Horizonte 2030, que recoge el posicionamiento a medio y largo plazo en materia de energía y los principios básicos que guían el diseño de dicha política, marcando hacia donde deben orientarse las actuaciones e inversión en ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en la Comunidad Autónoma en los próximos 10 años. El siguiente paso necesario para avanzar era disponer de una nueva Estrategia Energética de Andalucía para el año 2030, que estableciera los objetivos energéticos y materializase en acciones concretas las líneas estratégicas identificadas en las Directrices, en coherencia además con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía y el Plan Andaluz de Acción por el Clima y considerando como documento de referencia e instrumento de planificación económica general de la administración de la Junta de Andalucía, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027.



**Junta de Andalucía**

Así, el 7 de junio de 2022, el Consejo de Gobierno aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2030 (EEA 2030), publicada en el BOJA número 112 de 14 de junio de 2022, el instrumento de planificación energética de la Junta de Andalucía para la próxima década que guiará el desarrollo de dicha política dentro del marco competencial autonómico. Su principal finalidad es impulsar la transición hacia un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo también al cumplimiento de los objetivos europeos y nacionales en materia de energía y clima.

La EEA 2030 se articula a partir de la finalidad perseguida, conforme a un esquema lógico de planificación, en objetivos y metas.

Así los 6 objetivos y metas establecidos son:

#### 1. Avanzar en la descarbonización del consumo de energía

- Meta 1.1 Reducción de, al menos, el 50% de las emisiones de CO<sub>2</sub> asociadas al consumo de energía respecto a 2005

- Meta 1.2 Aporte a partir de fuentes de energía renovable de, al menos, el 42% del consumo final bruto de energía

- Meta 1.3 Incremento de la generación de origen renovable hasta suponer, al menos, el 75% del mix eléctrico

#### 2. Reducir el consumo tendencial de energía

- Meta 2.1 Reducción como mínimo del 39,5% del consumo tendencial de energía primaria, excluyendo los usos no energéticos

#### 3. Reducir la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte

- Meta 3.1 Reducción del consumo de derivados de petróleo en el transporte como mínimo del 30% respecto a 2019

#### 4. Disponer de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad

- Meta 4.1 Mejora del suministro energético de ciudadanos y empresas en un 22%



**Junta de Andalucía**

- Meta 4.2 Incremento de las infraestructuras energéticas en un 22%

#### 5. Mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración y descarbonizar su consumo de energía

- Meta 5.1 Realizar actuaciones de mejora energética en el 30% de la superficie del parque edificatorio propiedad de la Junta de Andalucía

#### 6. Fortalecer el tejido empresarial e industrial energético andaluz

- Meta 6.1 Incrementar en un 15% el empleo directo asociado a la transición energética

La Estrategia se desarrollará a través de distintos programas en los distintos marcos temporales, donde se establecerán las medidas que se van a llevar a cabo durante el tiempo de vigencia de la planificación energética, que se ha dividido en tres periodos: 2021-2022; 2023-2026 y 2027-2030. Así, la estrategia aprobada recoge los programas de actuación para el primer periodo 2021-2022 que se agrupan en 12 líneas estratégicas, dirigidos a alcanzar los objetivos y metas señalados anteriormente.

- LE1 Rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables.
- LE2 Mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y uso de energía renovable.
- LE3 Promover un sistema de transporte eficiente avanzando hacia la movilidad cero emisiones.
- LE4 Involucrar a la ciudadanía en la transición energética mediante la comunicación y formación.
- LE5 Intensificar la industrialización energética y potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética.
- LE6 Impulsar nuevos sistemas de financiación sostenibles y verdes, así como nuevos modelos de negocio.
- LE7 Dinamizar la bioeconomía y economía circular asociada al sector energético.
- LE8 Estimular la innovación energética.
- LE9 Propiciar un suministro de calidad mediante un modelo energético sostenible.



**Junta de Andalucía**

- LE10 Potenciar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas.
- LE11 Apoyar la gestión energética y descarbonizada en entidades y servicios públicos.
- LE12 Impulsar el papel de la administración autonómica como facilitadora de la transición energética.

Además, hay que tener en cuenta que el desarrollo de esta Estrategia se llevará a cabo en el contexto de dos Programas Operativos FEDER-Andalucía, correspondientes al Marco Comunitario 2014-2020 y 2021-2027, este último en consonancia con su Objetivo Político 2 sobre una Europa más verde y descarbonizada y con los objetivos 1, 7, 8, 9, 12 y 13 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

Además de considerar el escenario de los fondos asignados a esta Comunidad Autónoma en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicho Plan incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria.

Plan para el ahorro energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026

En ese contexto, es también destacable el Plan para el ahorro energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026 plenamente incardinada en el marco de actuaciones configurado en la Estrategia Energética de Andalucía 2030. Dicho Plan contempla un paquete de medidas para profundizar en el objetivo de reducir el consumo energético de la Administración autonómica y hacer más eficientes energéticamente sus edificios administrativos, no limitándose exclusivamente a la aplicación de nuevas medidas sino avanzando en el desarrollo de las actuaciones puestas ya en marcha de ahorro energético y aprovechamiento de energías renovables en la Administración de la Junta de Andalucía con anterioridad.

#### **4. OBJETIVOS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los objetivos que ha de contener este Plan Estratégico deberán estar vinculados con los objetivos establecidos en los programas presupuestarios de la Consejería de Industria, Energía y Minas y supeditados al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La aprobación de este Plan Estratégico pretenderá la consecución de las siguientes metas:

- a) En primer lugar, dotar a la Consejería del adecuado instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una utilidad pública relacionada con las materias de la competencia del departamento.



b) En segundo lugar, y desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de la Consejería que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de la gestión del gasto público en subvenciones y ayudas públicas.

c) En tercer y último lugar, y desde la perspectiva de la transparencia, permitir el acceso de la ciudadanía a la información pública y buen gobierno, así como preparar al departamento para las nuevas obligaciones que se derivan de la normativa sobre transparencia pública aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así, en esta planificación se han diseñado los siguientes objetivos estratégicos:

#### 4.1. ÁREA DE INDUSTRIA Y MINAS:

Con la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, se pretenden alcanzar, en el área de Industria y Minas, los siguientes objetivos estratégicos (OE) y operativos (OO) que se detallan, los cuales guardan coherencia con los contemplados en las sucesivas leyes de presupuesto:

1. Facilitar el crecimiento y desarrollo del sector industrial y minero en Andalucía para su mayor sostenibilidad y digitalización (OE).
- 1.2. Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de las empresas industriales andaluzas (OO).
- 1.3. Modernizar, digitalizar e incrementar el conocimiento e investigación de la administración minera andaluza (OO).
- 1.4. Contribuir al posicionamiento internacional de Andalucía como región industrial y minera (OO).
- 1.5. Mejorar la integración ambiental de la actividad minera (OO).
2. Impulsar la presencia de la mujer y la perspectiva de género en la industria y la minería en Andalucía (OE).
- 2.1. Incrementar el empleo femenino en el sector industrial y minero andaluz y la ocupación de puestos directivos (OO).

Asimismo, se atenderán los demás objetivos establecidos en los planes de cadena de valor CRECE Industria.





Junta de Andalucía

#### 4.2. ÁREA DE ENERGÍA:

Con la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, se pretenden alcanzar, en el área de energía, los siguientes objetivos estratégicos (OE) y operativos que se detallan:

1. Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono, incorporando la perspectiva de género (OE).

1.1. Impulsar un sistema energético sostenible y eficiente en Andalucía (OO)

1.2. Favorecer un cambio cultural en el sector energético de Andalucía que promueva la igualdad de género (OO).

#### **Objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

El Acuerdo de 2 de marzo de 2003, del Comité Técnico para el seguimiento de la ejecución de los fondos europeos, para la agilización y la mejora de la ejecución de los fondos europeos dispone que en la planificación sectorial que se establezca por parte de las distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, en los Planes Estratégicos de Subvenciones que sean aprobados, así como en los Planes de Contratación se hará referencia a los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En el cuadro adjunto se muestran los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia asignados a esta Consejería, desglosados por componentes.

OBJETIVOS MRTR CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS				OBJETIVOS	PREV CUMPLIMIENTO	
COMPONENTE . INVERSIÓN	HITOS Y OBJETIVOS . NÚMERO	HITOS Y OBJETIVOS. HITO/OBJETIVO	HITOS Y OBJETIVOS. DESCRIPCION	META ANDALUCÍA. INDICADORES CUANTITATIVOS	LIMITE TRIMESTR E	LIMITE AÑO
C1.I2	12	Objetivo	Vehículos eléctricos y puntos de recarga solicitados	17.004	Q4	2023
C1I2	419	Objetivo	Vehículos eléctricos y puntos de recarga desplegados	17.004	Q4	2025
C2.I3	32	Hito	Un equivalente de al menos 40 000 renovaciones de viviendas y 690 000 m <sup>2</sup> de edificios no residenciales adjudicados, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. La equivalencia se definirá en relación con el ahorro energético medio respectivo por m <sup>2</sup> de cada tipo de intervención. A efectos de este indicador, el concepto de vivienda será compatible con la definición de Eurostat («Una vivienda es una habitación o conjunto de habitaciones —incluidos sus accesos, vestíbulos y pasillos— en un edificio permanente o una parte estructuralmente separada de un edificio que, por el modo en que se ha construido, reconstruido o transformado, está destinada a ser usada como vivienda por una familia durante todo el año») y puede incluir, en su caso, viviendas sociales o públicas. Los indicadores de mejora de la eficiencia energética utilizados se acreditarán mediante el correspondiente certificado de eficiencia energética en el marco de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios.	No establecido	Q4	2023

C2.I3	33	Hito	<p>Un equivalente de al menos 40 000 de viviendas y 690 000 m<sup>2</sup> de edificios no residenciales renovados, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. La equivalencia se definirá en relación con el ahorro energético medio respectivo por m<sup>2</sup> de cada tipo de intervención. A efectos de este indicador, el concepto de vivienda será compatible con la definición de Eurostat («Una vivienda es una habitación o conjunto de habitaciones —incluidos sus accesos, vestíbulos y pasillos— en un edificio permanente o una parte estructuralmente separada de un edificio que, por el modo en que se ha construido, reconstruido o transformado, está destinada a ser usada como vivienda por una familia durante todo el año») y puede incluir, en su caso, viviendas sociales o públicas. Los indicadores de mejora de la eficiencia energética utilizados se acreditarán mediante el correspondiente certificado de eficiencia energética en el marco de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios. Para justificar el ahorro energético, se exigen certificados de eficiencia energética de las obras finalizadas, que luego se agregan para calcular el ahorro energético medio.</p>	No establecido	Q2	2026
-------	----	------	--	----------------	----	------

OBJETIVOS MRTR CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS				OBJETIVOS	PREV CUMPLIMIENTO	
COMPONENTE. INVERSIÓN	HITOS Y OBJETIVOS. NÚMERO	HITOS Y OBJETIVOS. HITO/OBJETIVO	HITOS Y OBJETIVOS. DESCRIPCION	META ANDALUCÍA. INDICADORES CUANTITATIVOS	LIMITE TRIMESTRE	LIMITE AÑO
C2.I4	34	Objetivo	Al menos 26 000 viviendas renovadas en municipios con menos de 5 000 habitantes, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. Para justificar el ahorro energético, se exigen certificados de eficiencia energética de las obras finalizadas, que luego se agregan para calcular el ahorro energético medio.	508	Q2	2026
C4.I3	70	Objetivo	Rehabilitación del 50 % de cada emplazamiento minero, dirigida al menos a 20 emplazamientos mineros, incluidos la descontaminación del suelo, la recuperación de la morfología y el reverdecimiento y la naturalización.	6	Q2	2023
C4.I3	72	Objetivo	Finalización de la rehabilitación de antiguos emplazamientos mineros (al menos 30 antiguos emplazamientos mineros).	9	Q2	2026
C7.I1	117	Objetivo	Capacidad adicional de producción de energías renovables innovadoras o de valor añadido	354	T2	2026
C8.I1	125	Objetivo	Proyectos de almacenamiento innovadores adjudicados	78	T4	2023
C8.I1	126	Objetivo	Proyectos de almacenamiento innovadores operativos	78	T2	2026



**Junta de Andalucía**

## **5. EFECTOS DISTORSIONADORES EN EL MERCADO.**

De conformidad con el artículo 8 d ella Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ha de hacerse constar que las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva que forman parte de este Plan han sido informadas por la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, realizándose a tal efecto los correspondientes Test de Evaluación de la Competencia, adoptándose aquellas recomendaciones indicadas por dicho ente instrumental consideradas procedentes.

Por otro lado, las subvenciones de concesión directa en ningún caso producen dichos efectos toda vez que los destinatarios o bien son entidades locales o sin ánimo de lucro, o sociedades de garantía con participación pública que operan en el mercado sin competencia en su ámbito territorial.

## **6. ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de junio, el Plan Estratégico de Subvenciones será objeto de actualización anual con la información relevante.

Los informes de actualización anual y el informe de seguimiento al finalizar la vigencia del Plan se aprobarán mediante Resolución por la persona titular de la Viceconsejería de Industria, Energía y Minas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2004, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informe final de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/transparencia](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia)), así como en el sitio web oficial de la Consejería de Industria, Energía y Minas.



**Junta de Andalucía**

## **7.-ANEXO I. TIPOLOGÍA DE SUBVENCIONES POR CENTRO GESTOR**

- **Subvenciones regladas Agencia Andaluza de la Energía**
- **Subvenciones regladas Secretaría General de Industria y Minas**
- **Subvenciones nominativas Secretaría General de Industria y Minas**
- **Subvenciones excepcionales Secretaría General de Industria y Minas**





Junta de Andalucía

SUBVENIONES REGLADAS

SUBVENIONES MAE

O. GESTOR	DENOMINACIÓN LÍNEA	CRÉD. DEFINITIVO 2024	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027	PRESUPUESTO 2028	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MEDIDA	FONDO	BB.RR.	BB.RR.
	DESARROLLO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA 2017-2020. Línea 1 Construcción sostenible	30.752.568,03 €					2051170000/G/73A/ capítulo 7	AL421068Y0, AL421069Y0, AL421071Y0, AL422009Y0, AL422010Y0, AL422011Y0, AL422012Y0, AL431013Y0, AL431014Y0, AL432009Y0, AL432010Y0, AL432011Y0, AL432012Y0, AL442015Y0, AL451043Y0, ALB40010HB y ALB40011HB	P.O. FEDER 2014-2020	BOJA N.º 249 de 30/12/2016	Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.
	DESARROLLO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA 2017-2020. Línea 2 PYME Sostenible	1.118.561,50 €	2.747.571,00 €	1.648.712,54 €	0,00 €		2051180000/G/73A/ capítulos 1, 2 y 7		MR01020401	BOE N.º 185 de 4 de agosto de 2021	Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas.
	DESARROLLO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA 2017-2020. Línea 3 Redes Inteligentes	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		2051180000/G/73A/ capítulos 2 y 7 FINALIZADO EN 2023		50618	BOE N.º 59 de 9 de marzo de 2019	Real Decreto 137/2019, de 8 de marzo, por el que se acuerda la concesión directa de las ayudas del programa MOVES a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla. Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero.
	AYUDAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD (MOVES I)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		2051180000/G/73A/ capítulos 2 y 7 FINALIZADO EN 2024		50618	BOE N.º 169 de 17 de junio de 2020	Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla (B.O.E. núm. 169, de 17 de junio de 2020).
	AYUDAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD (MOVES III)	29.291.707,26 €	29.563.225,00 €	49.593.148,18 €	0,00 €		2051180000/G/73A/ capítulos 1, 2 y 7		MR01010201	BOE N.º 89 de 14 de abril de 2021	Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo (B.O.E. núm. 89, de 14 de abril de 2021).
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	INCENTIVOS PARA ENERGÍAS RENOVABLES EN AUTO-CONSUMO, ALMACENAMIENTO Y ENERGÍA TÉRMICA EN EL SECTOR RESIDENCIAL	33.367.935,80 €	76.538.240,00 €	137.933.464,19 €	0,00 €		2051180000/G/73A/ capítulos 1, 2 y 7		MR03070101 MR03070102 MR03070103 MR03070104 MR03080101 MR03080102 MR03080103 MR03080104 MR03080105	BOE N.º 155 de 30 de junio de 2021	Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
	REPowerEU-AUTOCONSUMO ENERGÍAS RENOVABLES	864.505,00 €	6.654.601,00 €	82.500.490,00 €	0,00 €		2051180000/G/73A/ capítulo 2 y 7		MR03310101 MR03310102 MR03310104 MR03310105	BOE N.º 89 de 13 de abril de 2019	Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
	INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA	1.080.507,13 €	3.240.588,00 €	18.075.292,78 €	0,00 €		2051180000/G/73A/ capítulos 1, 2 y 7		MR03070105	BOE N.º 305 de 22 de diciembre de 2021	Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
	AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL	14.337.347,07 €	16.790.046,00 €	90.690.127,11 €	0,00 €		2051180000/G/73A/ capítulos 1, 2 y 7		50687	BOE N.º 89 de 13 de abril de 2019	RD 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.
	AYUDAS PARA LA MEJORA ENERGÉTICA EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	1.055.112,25 €	1.605.909,00 €	363.958,89 €	0,00 €		2051180000/G/73A/ capítulos 1, 2 y 7		50704	BOE N.º 59 de 10 de marzo de 2021	Real Decreto 149/2021, de 9 de marzo, por el que se regula el programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas. (B.O.E. núm. 59, de 10 de marzo de 2021).
	PROGRAMA INCENTIVOS REHABILITACIÓN ENERGÉTICA (antes PREE 2020)	1.248.677,91 €	3.110.566,00 €	696.935,31 €	0,00 €		2051180000/G/73A/ capítulo 2 y 7		50696		Real Decreto 137/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla. Fondo Nacional de Eficiencia Energética y Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del POPE 2014-2020.





O. GESTOR	DENOMINACION/LINEA	CRÉD. DEFINITIVO 2024	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027	PRESUPUESTO 2028	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MEDIDA	FONDO	BB.RR.	BB.RR.
	PROGRAMA PREE 2020	1.224.190,26 €	2.974.688,00 €	2.668.820,84 €	0,00 €		2051180000 G/73A/ (capítulos 1, 2 y 7		MR01020000	BOE N.º 212 de 6 de agosto de 2020	Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla. La Disposición adicional tercera del Real Decreto 36/2023, de 24 de enero incluye este programa dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y, por lo tanto, se financiará con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
				1.269.000	6.345.001	34.686.004	A421AA44RP				
				750.000	3.750.000	20.500.000	A421AA45RP				
				81.000	405.000	2.214.000	A421AA46RP				
				120.000	600.000	3.260.000	A421AB41RP				
				4.140.819	10.725.000	17.284.181	A421AC41RP				
				850.000			A421AC42RP				
				1.254.794	3.250.000	5.495.206	A421AD38RP				
				1.667.317	8.125.000	22.687.683	A421AD39RP				
				150.000	750.000	4.100.000	A421AD40RP				
				225.000	1.125.000	6.150.000	A421AD41RP				
				150.000	750.000	4.100.000	A421AD45RP				
				900.000	2.100.000	3.000.000	A421AE46RP				
				0	30.000	170.000	A421BA47RP				
				594.000	2.570.000	16.335.000	A421BA48RP				
				204.000	1.020.000	5.576.000	A421BA49RP				
				186.000	930.000	5.084.000	A421BA52RP				
				0	151.500	858.500	A421BB44RP				
				9.780.000	26.406.000	28.376.500	A421BB48RP				
				2.245.000	6.735.000	13.470.000	A421BB49RP				
				637.500			A421BB50RP				
				84.000	420.000	2.295.000	A421BB51RP				
				906.300	2.814.300	5.819.400	A421BC47RP				
				0	250.000	2.250.000	A421BC48RP				
				0	1.250.000	5.000.000	A421BC49RP				
				0	1.500.000	8.500.000	A421BC50RP				
				0	250.000	2.250.000	A421BC51RP				
				874.000	4.370.000	13.756.000	A421BC52RP				
				893.000	4.465.000	13.642.000	A421CA53RP				
							A422HD66RP				
AAE	TOTAL	114.978.690,09 €	144.712.934,00 €	410.664.179,34 €	96.549.300,75 €	275.468.974,75 €	2051170000 G/73A/ capítulo 7		P.O. FEDER 2021-2027	Pendiente publicar	

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA  
DESARROLLO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA (FEDER 2021-2027)



## SUBVENCIONES SGIM

O. GESTOR	DENOMINACION LINEA	CRÉDITO DEFINITIVO 2024	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MEDIDA	FONDO	BB.RR.
	Incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y logística avanzada en Andalucía	2.024,00 €	13.940.432,00 €	136.059.568,00 €		2000010000 G/73B/77004/00.01		Autofinanciada	BOJA Nº 233 de 03/12/2021 Orden de 22 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los Incentivos Económicos Regionales para proyectos tractores de grandes empresas de la industria manufacturera y la logística avanzada en Andalucía.
	Incentivos para la infraestructura básica de proyectos tractores de la industria de Andalucía	5.394.794,42 €	4.100.000,00 €	4.100.000,00 €	4.100.000,00 €	2000010000 G/73B/77002/00.01		Autofinanciada	Orden de 22 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía (BOJA n.º 122, de 28 de junio)
	Subvenciones dentro del Programa de Transición Justa de España 2021-2027, para la provincia de Almería.	20.251.564,00 €	35.264.779,00 €	24.685.348,00 €	10.579.439,00 €	2000130000 G/73B/77000/04	J4080123J0 J4080146J0 J4080171J0 J4080186J0 J4080223J0 J4080320J0 J4080321J0 J4080323J0 J4080324J0 J4080423J0 J4080426J0 J4080427J0 J4080573J0	Serv. 13: Fondo Transición Justa	
<b>SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS</b>	Subvenciones dentro del Programa de Transición Justa de España 2021-2027, para la provincia de Córdoba.	12.415.045,00 €	21.749.439,00 €	15.224.608,00 €	6.524.838,00 €	2000130000 G/73B/77000/11	J4060123J0 J4060146J0 J4060171J0 J4060186J0 J4060223J0 J4060320J0 J4060321J0 J4060323J0 J4060324J0 J4060423J0 J4060426J0 J4060427J0 J4060573J0	Serv. 13: Fondo Transición Justa	Orden de 22 de febrero de 2024, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos de transición justa para el impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba (BOJA n.º 42, de 29 de febrero)

SUBVENCIONES SGIM

SUBVENCIONES REGLADAS	CRÉDITO DEFINITIVO 2024	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027	
Subvenciones dentro del Programa de Transición Justa de España 2021-2027, para la provincia de Cádiz.	27.158.369,00 €	44.192.134,00 €	30.934.498,00 €	13.257.646,00 €	<p>2000130000 G/73B/77000/14</p> <p>Serv. 13: Fondo Transición Justa</p> <p>J4070123.J0 J4070146.J0 J4070177.J0 J4070186.J0 J4070223.J0 J4070249.J0 J4070253.J0 J4070320.J0 J4070321.J0 J4070323.J0 J4070324.J0 J4070423.J0 J4070426.J0 J4070427.J0 J4070573.J0</p>



SUBVENCIONES REGLADAS	CRÉDITO DEFINITIVO				PRESUPUESTO 2027	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024	Pendiente de publicar
	2027	2026	2025	2024					
SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS	Mejora, modernización y dotación de infraestructuras de polígonos y áreas industriales	267.999,00 €	268.001,00 €	134.000,00 €	234.500,00 €	2000170000 G/73B/770	A411CB20J0	Serv. 17. P.O. FEDER 2021-27	Pendiente de publicar
	Desarrollo empresarial e internacionalización de las Pymes, incluidas las inversiones productivas.	16.211.203,00 €	15.548.236,00 €	8.260.000,00 €	14.455.000,00 €	2000170000 G/73B/770	A411CB21J0	Serv. 17. P.O. FEDER 2021-27	Pendiente de publicar
	Apoyo a la internacionalización de la economía andaluza y captación de inversiones extranjeras.	120.000,00 €	120.000,00 €	60.000,00 €	105.000,00 €	2000170000 G/73B/770	A411CD23J0	Serv. 17. P.O. FEDER 2021-27	Pendiente de publicar
	Fomento de un entorno de cooperación en el tejido empresarial andaluz	199.999,00 €	200.001,00 €	100.000,00 €	175.000,00 €	2000170000 G/73B/770	A411CB26J0	Serv. 17. P.O. FEDER 2021-27	Pendiente de publicar
	Apoyo a las agrupaciones de innovación, también entre empresas, organismos de investigación y autoridades públicas, y redes empresariales, en beneficio principalmente de las pymes.	300.000,00 €	300.000,00 €	150.000,00 €	262.500,00 €	2000170000 G/73B/770	A411CC26J1	Serv. 17. P.O. FEDER 2021-27	Pendiente de publicar
	Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño).	579.999,00 €	580.001,00 €	290.000,00 €	507.500,00 €	2000170000 G/73B/770	A411CB24J0	Serv. 17. P.O. FEDER 2021-27	Pendiente de publicar
	Desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio.	2.614.897,00 €	2.054.620,00 €	1.110.483,00 €	2.023.000,00 €	2000170000 G/73B/770	A411CB23J0	Serv. 17. P.O. FEDER 2021-27	Pendiente de publicar
	Actuaciones de apoyo mediante subvenciones a las actividades de investigación e innovación en los entornos de especialización y los ejes de apoyo transversal	3.498.003,00 €	3.983.497,00 €	3.768.500,00 €	8.050.000,00 €	2000170000 G/73B/770	A411AA10J1 A411AA11J1 A411AA12J1 A411AA28J1 A411AA29J1	Serv. 17. P.O. FEDER 2021-27	Pendiente de publicar



**SUBVENCIONES SGIM**

SUBVENCIONES REGLADAS	CRÉDITO DEFINITIVO 2024	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027
Promoción de la implantación y desarrollo de soluciones de aprovechamiento de los residuos industriales, entre ellos los mineros, basados en la economía circular.	2.100.000,00 €	1.200.000,00 €	2.258.824,00 €	2.541.176,00 €
Adaptación de la Administración hacia la digitalización de la información, el gobierno del dato y el OpenData, incentivar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación e innovación de nuevos satélites o sistemas satelitales en la Comunidad Autónoma de Andalucía a lo largo del ciclo de vida de los productos y servicios necesarios para su desarrollo y operación, incluyendo la gestión, diseño, fabricación, lanzamiento y operación en órbita del satélite o sistema satelital, con objeto de fomentar el desarrollo de un ecosistema industrial en Andalucía que pueda abordar una misión satelital en fases de diseño, implementación o puesta en órbita, así como el sistema IoT y <small>de abstracción de datos</small>	350.000,00 €	192.125,00 €	385.177,00 €	422.898,00 €
	0,00 €	3.074.000,00 €	5.419.200,00 €	7.506.800,00 €
<b>TOTAL REGLADAS</b>	<b>93.484.296,42</b>	<b>137.565.892,00</b>	<b>242.121.579,00</b>	<b>68.724.697,00</b>

A421FA69J1	2000170000 G/73B/770	Serv. 17. P.O. FEDER 2021-27	Pendiente de publicar
A411BB16J1	2000170000 G/73B/770	Serv. 17. P.O. FEDER 2021-27	Pendiente de publicar
A411AA10J0 A411AA11J0 A411AA26J0	2000170000 G/73B/770	Serv. 17. P.O. FEDER 2021-27	Orden de 31 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos en régimen de concurrencia competitiva para la participación de la industria en Andalucía en el ciclo de vida de nuevos sistemas Satelitales (BOJA n.º 42, de 29 de febrero).

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

O. GESTOR	DENOMINACION LÍNEA	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO
SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS	TOTAL						
	Subvención a la Sociedad de Avalés y Garantías de Andalucía (GARANTIA SGR)	500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2000010000 G773B/77001/00 01	Autofinanciada
	Subvención a INNOVA	600.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2000010000 G773B/48000/00 01	
<b>Total</b>		<b>1.100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		

NOTA: Las anualidades futuras quedarán condicionadas a su inclusión en las futuras Leyes de Presupuestos.

SUBVENCIONES EXCEPCIONALES

O. GESTOR	DENOMINACION LINEA	CRÉDITO DEFINITIVO 2024	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO
SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS	Subvención al Ayuntamiento de Macael para la financiación de una Oficina Técnica Colaboradora en el desarrollo y aplicación del Plan de Restauración y Gestión de Residuos	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €		2000010000 G/73B/46000/00 01	Autofinanciada
<b>Total</b>		<b>40.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>0,00</b>		